FECHA: 30 ABR 2026

| PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 136 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025 | | | |
|---|---|---|---|
| **INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA** | | | |
| **NOMBRE Y/O REP. LEGAL:** | **SOFOR INGENIEROS S.A.S. / R.L GEMBER CARDOZO CRUZ** | | |
| **C.C. No.** | 93.374.732 de Ibagué | **NIT:** | 800.082.101-9 |
| **DIRECCIÓN:** | Sector C Finca 49 Vereda Santa Teresa | | |
| **CIUDAD:** | Ibagué – Tolima | **TELÉFONO:** | 3183680947 |
| **EMAIL:** | soforing@gmail.com | | |
| **INFORMACIÓN DEL CONTRATO** | | | |
| **OBJETO:** | **CONTRATAR LA OBRA DE INSTALACIÓN A TODO COSTO DE 10 KILÓMETROS DE AISLAMIENTO DISTRIBUIDOS EN LOS DIFERENTES PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL IBAL Y LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°1840 DEL 2025** | | |
| **VALOR DEL CONTRATO** | | | |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** | **$309.998.000.oo** | | |
| **PLAZO DEL CONTRATO** | | | |
| **PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:** | **TRES (3) MESES** | | |
| **PLAZO PRÒRROGA No. 01** | **DOS (02) MESES** | | |
| **PLAZO PRÒRROGA No. 02** | **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** | | |
| **PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:** | **SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** | | |
| **SUPERVISORES:** | **ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO**<br>Profesional Esp. II Gestión Ambiental<br><br>**ANDRES FELIPE GUEPE CARDONA**<br>Profesional Universitario 01 - Gestión Ambiental | | |

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.242.651 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0429 del 14 de julio de 2025 y acta de posesión No. 1400-183 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la empresa **SOFOR INGENIEROS S.A.S,** identificada con NIT 800.082.101-9, representada legalmente por el señor **GEMBER CARDOZO CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.374.732 de Ibagué, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prórroga No. 02 al mencionado contrato, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

FECHA: 30 ABR 2026

**1.-** Que se suscribió convenio interadministrativo No. 1840 del 8 de mayo de2025, entre la ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ y la Empresa IBAL S.A. E.S.SP. OFICIAL, cuyo objeto es: AGRO1 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DEL MANEJO INTEGRADO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE— EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OTROS, CON FINES DE CONSERVACION Y PROTECCION A LAS FUENTES HI DRICAS DE ABASTECIMIENTO DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES, por el plazo de siete (7) meses, con acta de inicio del 19 de mayo de 2025, hasta el 18 de diciembre de 2025, vencido el plazo inicial, se prorrogó el mismo por el plazo de nueve (9) meses más con nueva fecha de terminación del 18 de septiembre de 2026.

**2.-** Que dentro del convenio arriba señalado, existe una línea específica para la mejora de linderos e infraestructura, por la cual, se estableció la necesidad del cambio y/o instalación de 10 kilómetros de aislamientos en los diferentes predios adquiridos; así las cosas, la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL suscribió el contrato 136 del 21 de noviembre de 2025 con la empresa SOFOR INGENIEROS SAS, cuyo objeto es: CONTRATAR LA OBRA DE INSTALACIÓN A TODO COSTO DE 10 KILÓMETROS DE AISLAMIENTO DISTRIBUIDOS EN LOS DIFERENTES PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL IBAL Y LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1840 DEL 2025, con acta de inicio del 3 de diciembre de 2025 y fecha de terminación del 3 de marzo de 2026; que el 27 de febrero de 2026 se suscribió prorroga 01 por el plazo de dos (2) meses quedando como fecha de terminación el 2 de mayo de 2026.

**3.-** Que mediante oficio del 28 de abril de 2026 la empresa SOFOR INGENIEROS, contratista de obra, realiza a los suscritos en calidad de supervisores del contrato 136 de 2025, solicitud de prorroga 02 por el plazo de 75 días, es decir dos (2) meses y quince (15) días, teniendo en cuenta los argumentos que a su vez han sido evaluados por esta supervisión.

**4.-** Que conforme a lo señalado por el contratista en dicha solicitud, esta supervisión ha verificado que durante la ejecución del contrato se han presentado condiciones externas y operativas que han afectado el normal desarrollo de las actividades programadas, especialmente por la ubicación de los predios objeto de intervención en la zona alta de la cuenca del Cañón del Río Combeima, donde los frentes de trabajo presentan dificultades de acceso, desplazamientos diarios prolongados del personal operativo y limitaciones para el transporte de materiales e insumos. De acuerdo con lo informado y constatado, varios puntos de aislamiento se encuentran entre una y dos horas de caminata desde la cabecera del Corregimiento de Juntas, lo cual reduce de manera significativa la jornada efectiva de trabajo y genera desgaste físico en las cuadrillas.

**5.-** Que adicionalmente, se evidenció que durante los meses de marzo y abril del presente año, se presentaron afectaciones en carreteables, caminos de herradura y senderos de acceso, asociadas a lluvias intensas, saturación del suelo, deslizamientos y pérdida de

estabilidad en algunos tramos utilizados para el transporte mayor y mular de postes, alambre y demás insumos requeridos para la instalación del aislamiento. Estas condiciones obligaron a realizar ajustes logísticos, adecuaciones temporales de pasos y reprogramación de actividades, generando retrasos no previstos en la ejecución normal de la obra.

**6.-** Que de igual manera, se revisaron los soportes relacionados con la vinculación, retiro y afiliación de personal, así como las novedades presentadas en la cuadrilla inicial, situación que impactó la continuidad operativa del contrato, toda vez que fue necesario realizar procesos de reemplazo, afiliación al Sistema de Seguridad Social, inducción y entrega técnica de los frentes de trabajo al nuevo personal. Lo anterior incidió en la productividad esperada, especialmente teniendo en cuenta las condiciones topográficas, climáticas y de acceso propias de los predios intervenidos.

**7.-** Que conforme al balance presentado por el contratista y verificado por esta supervisión, la meta contractual corresponde a 10.000 metros lineales de aislamiento, con un avance físico reportado de aproximadamente 5.000 metros lineales instalados al 100% y 3.000 metros lineales con posteria hincada y pendiente de dar inicio con el templado de alambres e instalación de posteria madrina y pie de amigo. Esto supone un avance total informado del 70%, quedando pendiente la culminación de actividades necesarias para garantizar la entrega completa, funcional y técnicamente adecuada del aislamiento contratado.

**8.-** Que en este sentido, la prórroga solicitada no obedece a una variación de las condiciones inicialmente pactadas, sino a la necesidad de otorgar un plazo adicional que permita culminar el 100% de las actividades bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad del personal, correcta instalación de los elementos de aislamiento y cumplimiento de la finalidad ambiental del contrato, orientada a la protección de los predios adquiridos para conservación y restauración en la cuenca abastecedora del Río Combeima.

**9.-** Que por lo anterior, esta supervisión considera técnicamente viable y justificada la Prórroga No. 02, por un término de setenta y cinco (75) o dos (2) meses y quince (15) días más, conforme a lo solicitado por el contratista, con el fin de garantizar la terminación integral de las obras contratadas, de esta manera se solicita al ordenador del gasto sea aprobada la presente solicitud de prórroga 02.

**10.-** Que la presente prórroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Articulo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación *presupuestal y no podrán adicionarse en más de*

*cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo*".

**11**- Que hace parte integral de la presente prórroga, la solicitud presentada y suscrita por los supervisores del contrato, la cual es el soporte para realizar la presente modificación en plazo.

**12.-** Que el suscrito Gerente General, con la firma de la minuta aprueba la presente prórroga en plazo conforme a los motivos expuestos por los supervisores del contrato, quienes justifican y viabilizan técnicamente la suscripción de la misma.

**13.-** Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:

**CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE OBRA No. 136 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025,** la cual quedará Así: **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** Prorróguese el **CONTRATO DE OBRA No. 136 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025**, en **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS MAS**, contados a partir de la terminación del plazo de la prórroga 01, quedando un plazo total del contrato de **SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.**

**CLÁUSULA SEGUNDA. -** El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga en plazo.

**CLÁUSULA TERCERA. -** Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE OBRA No. 136 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 30 ABR 2026

**ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN**
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
**CONTRATANTE**

**GEMBER CARDOZO CRUZ**
93.374.732 de Ibagué
**R.L. SOFOR INGENIEROS S.A.S**
**CONTRATISTA**

Revisó jurídicamente: Germán Darío Fonseca Salcedo - Secretario General

Elaboró minuta: Diana Rocío Castro Idárraga - Profesional Jurídico